

RESOLUCIÓN QUE HACE UN LLAMADO AL SUPERIOR GOBIERNO PARA QUE ORDENE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PRESIDENTE JUAN BOSCH, EL CUAL PRESENTA DETERIORO VISIBLE EN SUS ÁREAS DE PROTECCIÓN.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, garantizar los servicios básicos a la ciudadanía, dentro de los cuales se encuentran las estructuras viales que permiten la libre circulación tanto de automóviles como de peatones;

CONSIDERANDO: Que apenas a unos tres (03) años de haber sido inaugurado el puente Presidente Juan Bosch, por el Gobierno Central, con una inversión que supera los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (RD\$600,000,000.00), éste presenta graves vicios en su estructura metálica de seguridad, lo cual representa un gran peligro para los usuarios del mismo, no obstante la importancia que reviste dicha obra para el desarrollo de la Zona Oriental, así como para el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que una obra de dicha magnitud e importancia le debe garantizar al pueblo dominicano, así como a las presentes y futuras generaciones, no menos de cincuenta años de vida útil;

CONSIDERANDO: Que resulta desconcertante ver que en tan poco tiempo, las estructuras de seguridad metálicas de dicho puente presenten un estado tan avanzado de deterioro, evidenciándose grandes vicios en la construcción de sus partes estructurales, las cuales deben garantizar la seguridad y protección de los vehículos y peatones que transitan el referido puente, sin que haya intervenido una autoridad competente que enfrente dichos problemas y requiera de los responsables una respuesta satisfactoria del mismo;

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República, como parte integrante del Congreso Nacional, tiene como una de sus misiones constitucionales, fiscalizar las actuaciones de los organismos dependientes del Estado dominicano,

por lo que se hace necesario que intervenga, frente a lo que parece ser una notoria defraudación al Estado, al utilizarse materiales de baja calidad en la construcción de dicha obra, entendiéndose como una irregularidad en la inversión de fondos públicos, por lo que:

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, de fecha veinticinco (25) del mes julio del año dos mil dos (2002).

VISTA: La Ley No.71-02, de fecha ocho (8) de mayo de año dos mil seis (2006), que designa con el nombre de Presidente Juan Bosch, al puente sobre el Río Ozama, paralelo al Puente Juan Pablo Duarte.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo señor Presidente de la República, **Dr. LEONEL FERNÁNDEZ REYNA**, ordene una exhaustiva investigación a través de la Secretaría de Estado correspondiente, como lo es la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a los fines de determinar la responsabilidad de la firma constructora del Puente Profesor Juan Bosch, el cual presenta graves vicios de construcción en su estructura metálica que sirve de protección a la seguridad vial y peatonal y un visible deterioro.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Excelentísimo señor Presidente de la República, **Dr. LEONEL FERNÁNDEZ REYNA**, para los fines correspondientes.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en diario de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a

los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

smm